



ocho (8) de agosto de dos mil Veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo singular instaurado por BANCO DE BOGOTA S.A, contra IRINA RAQUEL ECHAVARRIA CASICOTTES, Radicación: 44 279 40 89 001 2015 00062 00

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no encontró objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

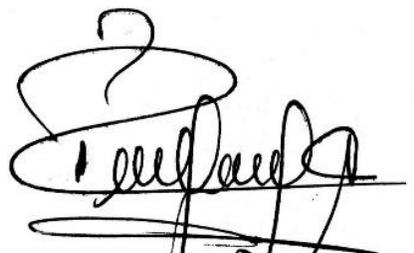
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

| AGENCIAS EN DERECHO | |
|--|--------------------|
| 7 % del valor del pago conforme a lo ordenado en auto del 29 de agosto de 2019 en concordancia con lo ordenado en el auto proferido el 4 de mayo de 2015 | \$ 4.202.377 |
| COSTAS | |
| Certificado envío notificación empresa servientrega | |
| Recibo No. 1 | \$ 10.900 |
| Recibo No. 2 | \$ 10.900 |
| TOTAL | \$4.224.177 |

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez